



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** ONCE**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)**Fecha:** MARTES 25 DE AGOSTO DE
1998**SUMARIO:**CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DE LA RATIFICACION AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. N° II-98-336.
- IV CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES "LEXI". N° II-98-382.
- V CLAUSURA DE LA SESION.

Handwritten signature



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: MARTES 25 DE AGOSTO DE
1998

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	3
	Posesión de los Diputados Alternos: Carlos Villacreses, Darío Rodríguez, Wilmer Luna, Manuel Ushiña, Danny Pallo, Franklin San Martín, Alfredo Maffares, Freddy López.	3 - 4
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	4
	Intervención del H. Diputado Marco Proaño Maya, para solicitar que los Convenios y Tratados que constan en el Orden del Día, sean enviados al Tribunal de lo Constitucional.	5 - 6
	Intervención del H. Diputado Raúl Hurtado Larrea, para señalar que los Convenios y Tratados Internacionales pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.	6 - 7
III	SEGUNDO DEBATE DE LA RATIFICACION AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. N° II-98-336.	7
	Intervención del H. Diputado Sixto Durán Ballén Cordovez, para hacer la entrega del informe relacionado con el estudio de varios proyectos del Código de Etica.	7 - 8

Handwritten signature or initials



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: MARTES 25 DE AGOSTO DE
1998

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS
HH. DIPUTADOS, A LA LEY DE REGIMEN TRI
BUTARIO INTERNO:

Rodríguez Edgar Iván	11 - 12
Proaño Maya Marco	12 - 14
Serrano Valladares Alfredo	14 - 15
Pérez Intriago Alvaro	16 - 17
Vela Puga Alexandra	17 - 23
Sicouret Olvera Víctor	23 - 24
Cordero Acosta José	24 - 25
Páez Sumárraga Reynaldo	25 - 27
Maugé Mosquera René	27
Yanchapaxi Cando Reynaldo	28 - 29
Marún Rodríguez Jorge	29 - 30
Mejía Montesdeoca Luis	30 - 31
Lozano Chávez Wilson	31 - 32
Aguayo Cubillo Alejandro	32 - 33
Baquerizo Adum Leopoldo	33 - 34
Rodríguez Edgar Iván	34 - 35
Alvear Ycaza José	35 - 36
León Luna Víctor	36 - 37
Aguayo Cubillo Alejandro	39
Serrano Valladares Alfredo	39 - 40

fin



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** ONCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: MARTES 25 DE OCTUBRE DE
1998

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
	Aguayo Cubillo Alejandro 40
	Pérez Intriago Alvaro 40 - 41
IV	CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA OBJE CION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONS TITUCIONAL DE LA REPUBLICA, DOCTOR JA MIL MAHUAD WITT, AL PROYECTO DE LEY RE FORMATORIA A LA LEY DE COMERCIO EXTE RIOR E INVERSIONES "LEXI". N° II-98- 382. 41
	INTERVENCIONES Y OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:
	Salgado Peñaherrera Germánico 42 - 43
	Landázuri Carrillo Guillermo 43 - 45
	Moeller Freile Heinz 45 - 48
	Marún Rodríguez Jorge 48 - 50
	Proaño Maya Marco 50 - 51
	Nebot Saadi Jaime 51 - 53
V	CLAUSURA DE LA SESION. 54

L. 2

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Matutina de Congreso Ordinario, - siendo las diez horas cinco minutos de la mañana.-----

En la Secretaría actúan el Señor Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra, y el Señor Doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Señores Diputados:

ADOUM JARAMILLO ROSANGELA	ESTRADA BONILLA JAIME
ADUM LIPARI MIRELLA	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
ALVEAR YCAZA JOSE	GARCIA CEDEÑO FELIX
ANDRADE ARTEAGA RAUL	GREFA UQUIÑA VALERIO
AREVALO BARZALLO KAISER	GOMEZ ORELLANA RAUL
AZAR MEJIA EDUARDO	GOMEZ REAL NAPOLEON
AZUERO RODAS ELISEO	GONZABAY PEREZ HEINERT
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GONZALEZ ALAVA ELBA
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GORDILLO CORDOVA REGINA
BUSTAMANTE VERA SIMON	HARO PAEZ GUILLERMO
CALDERON PRIETO CECILIA	HURTADO LARREA RAUL
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	KURE MONTES CARLOS
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	LEON LUNA VICTOR
CORDERO ACOSTA JOSE	LEON ROMERO JAIME
CORDERO INIGUEZ JUAN	LOOR CEDEÑO OTON
DAVILA EGUEZ RAFAEL	LOPEZ G. FREDDY
DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL	LOZANO CHAVEZ WILSON
DOTTI ALMEIDA MARCELO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO	LUNA OCAMPO WILMER



[Handwritten signature]

.../..

LLANEZ SUAREZ HENRY	RODRIGUEZ DARIO R.
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROGGIERO ROLANDO GALO
MAFFARES ALFREDO	RON KLEBER ESTANISLAO
MALLEA OLVERA CONCHA	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MARUN RODRIGUEZ JORGE	RUIZ ALBAN GABRIEL
MAUGE MOSQUERA RENE	SAA BERSTEIN LORENZO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SALGADO PEÑAHERRERA GERMANICO
MEJIA MONTESDEOCA LUIS	SANCHEZ RIVADENEIRA BOLIVAR
MOELLER FREILE HEINZ	SANCHO SANCHO RAFAEL
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SANTOS BARRETO NANCY
MONCAYO GALLEGOS PACO	SAN MARTIN TORRES FRANKLIN
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SERRANO BATALLAS FULTON
MOREIRA REINA MARIO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MORENO AGUI RUTH	SICOURET OLVERA VICTOR
MORENO ROMERO HUGO	TALAHUA PAUCAR LUIS
MUÑOZ CHAVEZ XAVIER	TORRES TORRES CARLOS
NEBOT SAADI JAIME	TOUMA BACILIO MARIO
NEIRA MENENDEZ XAVIER	UBILLA BUSTAMANTE GONZALO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	UGARTE GUZMAN BLANCA
NOBOA NARVAEZ JULIO	USHIÑA VELOZ MANUEL
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VACA GARCIA GILBERTO
PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
PAUKER GUTIERREZ DANIEL	VEGA CONEJO NINA
PALLO G. DANNY	VELA PUGA ALEXANDRA
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VERA RODAS ROLANDO
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VILLACRESES COLMONT LUIS
PINTO RUBIANES PEDRO	VILLACRESES VITERI CARLOS
POSSO SALGADO ANTONIO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PROAÑO MAYA MARCO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
QUEVEDO MONTERO HUGO	YANCHAPAXI CANDO REINALDO
RIVERA MOLINA RAMIRO	YANDUN POZO RENE
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para iniciar las actividades de esta semana, vamos a empezar con el Himno Nacional de la República del Ecuador, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Himno Nacional de la República del -

.../..

.../..

Ecuador".-----

(Se escuchan las notas del Himno Nacional del Ecuador)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestro agradecimiento a la Banda de la Fuerza Aérea, por su interpretación del Himno. Yo les rogaría a los señores periodistas y a los señores y señoritas que no sean diputados, se sirvan ponerse en las barras bajas o hacia un costado del Congreso.- Licencias, por favor, señor Secretario.- Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes en la Sala, sesenta y un Honorables legisladores, existiendo el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda instalada la sesión. Por favor procedamos con las licencias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, han sido concedidas licencias por su autoridad. Deben principalizarse en esta sesión, los Honorables: Carlos villacreses Viteri por el Honorable Clemente Vásquez González; el Honorable Darío Rodríguez por el Honorable Jhon Argudo; el Honorable Wilmer Luna Ocampo por el Honorable Edgar Garrido; el Honorable Manuel Ushiña - veloz por el Honorable Jaime Hurtado; el Honorable Danny Pallo por la Honorable Fanny Uribe; el Honorable Franklin San Martín Torres por el Honorable Eduardo Vásconez; el Honorable - Alfredo Maffares por el Honorable Iván López, y el Honorable Freddy López por el Diputado Bolívar Sánchez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Villacrés, Rodríguez, Luna, Ushiña, Pallo, San Martín, Maffares y López, se sirvan acercarse para el juramento de rigor.- Señores: Carlos Villacrés, Darío Rodríguez, Wilmer Luna, Manuel Ushiña, Danny Pallo, Franklin San Martín, Alfredo Maffares y Freddy López, Juran ustedes por su honor, defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos?-----

LOS DIPUTADOS ALTERNOS: CARLOS VILLACRESES, DARIO RODRIGUEZ, WILMER LUNA, MANUEL USHIÑA, DANNY PALLO, FRANKLIN SAN MARTIN,

.../..

.../..

ALFREDO MAFFARES, FREDDY LOPEZ.- Sí, juramos.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí así lo hacen, que la Patria los pre
mie; caso contrario, que los demande. Quedan ustedes legal
mente posesionados. En consideración el Orden del Día.- Sirva
se leer el Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sesión Ordinaria Matutina del Martes
25 de agosto de 1998.- "Orden del Día.- 1. Segundo Debate de
la Ratificación al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de
Régimen Tributario Interno. Número II-98-336, Objetado Parcial
mente por el Ex-Presidente Constitucional Interino de la Re
pública, Doctor Fabián Alarcón Rivera.- 2. Conocimiento y Re
solución de la Objeción Parcial del Señor Presidente Consti
tucional de la República, Doctor Jamil Mahuad Witt, al Proyec
to de Ley Reformatoria a la Ley de Comercio Exterior e Inver
siones "LEXI". Número II-98-382.- 3. Conocimiento y Resolu
ción de Instrumentos Internacionales: A) Acuerdo de Asisten
cia Jurídica Mutua en Asuntos Penales Entre la República del
Ecuador y la República Oriental del Uruguay;.- B) Tratado Bá
sico Entre el Ecuador y la Federación de Rusia;.- C) Convenio
Sobre Asistencia Judicial en Materia Penal Entre la República
del Ecuador y la República del Paraguay;.- D) Convención Intera
mericana Sobre Restitución Internacional de Menores;.- E) Acuer
do de Planificación de Asentamientos Humanos en los Pasos de
Frontera Entre la República del Ecuador y la República de Colom
bia;.- F) Convenio Básico de Cooperación Cultural y Educativa,
Suscrito Entre la República del Ecuador y la República de Pa
namá;.- G) Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de
Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior,
Suscrito Entre el Ecuador y El Paraguay;.- H) Convenio Entre
la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay
para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico
Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus
Precursores y Productos Químicos Esenciales".- Hasta ahí el Or
del del Día, señor Presidente.-----

L. S.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Orden del Día, Honorables Diputados. No habiendo observaciones, quedaría... Sobre el Orden del Día, Honorable Proaño. Muy bien, Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Usted ha puesto a consideración del Honorable Congreso Nacional, el "Conocimiento y Resolución de Instrumentos Internacionales". Varios convenios, varios tratados. Ruego a su Señoría se digne disponer que por Secretaría se lea el Artículo Ciento sesenta y dos de la Carta Política vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución Política del Estado.- "Artículo 162.- La aprobación de los tratados y convenios, se hará en un solo debate y con el voto conforme de la mayoría de los miembros del Congreso.- Previamente, se solicitará el dictamen del Tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución.- La aprobación de un tratado o convenio que exija una reforma constitucional, no podrá hacerse sin que antes se haya expedido dicha reforma".- Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y dos, señor Presidente.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, yo me permitiría solicitarle a usted, si constan en Secretaría los diferentes dictámenes del Tribunal Constitucional respecto a estos convenios y tratados, para que el Congreso pueda conocer en Derecho y conforme las normas de la actual Carta Política vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase informar, señor Secretario, lo que solicita el Honorable Proaño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, para su información y de la Cámara, Secretaría certifica que no existen los informes aludidos en el Artículo ciento sesenta y dos de la Constitución, en razón de que los proyectos de convenios presentados, fueron tramitados antes de la vigencia de la Constitución Política.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- En tal forma, señor Presidente, que salvo su más ilustrado criterio, yo solicitaría que todos estos

J

.../..

.../..

convenios y tratados se envíe al Tribunal Constitucional para cumplir con el mandato de la norma de la Carta Política vigente.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por su válida observación, Honorable Proaño, comparto su criterio y dispongo a Secretaría que se sirva enviar todos estos instrumentos internacionales al Tribunal Constitucional, para su debido informe y que sea tratado conforme a la nueva Constitución vigente. Quedaría entonces eliminado el tercer punto del Orden del Día.- Alguna otra observación?.- Honorable Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA.- Sí, señor Presidente, sobre el mismo asunto, considero que es pertinente que estos convenios pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que también dictamine de acuerdo con lo prescrito en el Artículo ciento sesenta y uno de la Constitución, que para mejor conocimiento de todos, le agradecería pedir a Secretaría dé lectura.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo que solicita el Honorable Raúl Hurtado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución de la República.- "Capítulo 6.- De los tratados y convenios internacionales.- Artículo 161.- El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales: Los que se refieren a materia territorial o de límites.- Los que establezcan alianzas políticas o militares.- Los que comprometan al país en acuerdos de integración.- Los que atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o la ley.- Los que se refieran a los derechos y deberes fundamentales de las personas y a los derechos colectivos.- Los que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley".- Hasta ahí el Artículo ciento sesenta y uno de la Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Todos estos instrumentos provienen de la Comisión de Asuntos Internacionales del anterior Congreso, Honorable Hurtado. Por lo tanto ya han cumplido ese requisito. Requisito que no han cumplido es el del Tribunal Constitucional, que lo establece la nueva

L. ()

.../..

.../..

Constitución vigente.-----

EL H. HURTADO LARREA.- Me temo, señor Presidente, que la Comisión anterior se pronunció al amparo de la Constitución que ya no rige. Al amparo de la nueva Constitución deberá calificarse si los proyectos que nos están enviando están dentro del artículo que se dio lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Justamente para que esté al amparo de la nueva Constitución, honorable Hurtado, es que lo estamos enviando al Tribunal Constitucional. Las consideraciones internacionales y políticas ya tienen que haber sido tomadas por la anterior Comisión de Asuntos Internacionales, y no deberíamos volver a un proceso que ya ha sido superado.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer punto.- Segundo Debate de la Ratificación al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Número II-98-336, Objetado Parcialmente por el Ex-Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera". Hay un informe, señor Presidente, remitido a su Presidencia por la Comisión Especializada, de lo Tributario, Fiscal y Bancario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Previo a la lectura del informe, señor Secretario, me había pedido la palabra el arquitecto Sixto Durán Ballén.- Honorable Durán Ballén.-----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ.- Señor Presidente, quisiera a nombre de la Comisión que su Señoría tuvo la bondad de nombrar para el estudio de los varios proyectos que habían del Código de Etica, cumplir con entregar a su Señoría el informe que la Comisión creada ad hoc, y que terminaría con esto su acción, ha presentado. La Comisión estuvo formada por los señores diputados: Cordero, Molestina, Proaño, Pozo, Gómez y quien habla. Entonces quisiera hacer entrega, señor Presidente, si usted tiene la bondad de disponer que así se haga.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Durán Ballén, sírvase hacer llegar su informe a través de Secretaría. Este in-

.../..

.../..

forme deberá ser entregado a la Comisión de lo Civil y Penal para que sea discutido y presentado igualmente al debate, al primer debate al Pleno, a la brevedad posible.- Señor Secretario, sírvase leer el informe sobre el primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, agosto 21 de 1998.- Oficio Número 020 CETB CN.- Señor Ingeniero.- Juan José Pons Arízaga.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Con respecto al veto parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, y a fin de que los Honorables señores legisladores, cuenten con los elementos de juicio necesarios, y refiriéndome concretamente a las disposiciones materia de la objeción del ex-Presidente de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, me permito informar lo siguiente: 1.- En el proyecto original remitido el 29 de abril de 1998 al Congreso Nacional, con el carácter de Económico-Urgente, el literal e) del Artículo 54 que incluye las transferencias e importaciones gravadas con tarifa 0 del IVA, dice: "Manteca, mantequilla, margarina, fi deos, crema, maicena, harinas y aceites comestibles, excepto el de oliva".- 2.- Una vez incorporadas las observaciones realizadas al Proyecto en el Primer Debate, la ex-Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, presentó para Primer Debate igual texto que el Proyecto original remitido por la Presidencia de la República, que además es exactamente igual al numeral 5 del Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente.- 3.- En el Segundo Debate, el Plenario de las Comisiones Legislativas, modificó el literal e) del Artículo 54, de tal manera que en lugar de "aceites comestibles, excepto el de oliva", se puso "aceites comestibles y el de oliva", con lo cual esta clase de aceite, en vez de estar gravado con el impuesto del 10% del IVA, pasaría a estar sujeta a la tarifa 0.- 4.- El señor Doctor Fabián Alarcón, mediante Oficio Número 88-1791-DAJT-1575 de 9 de julio de 1998, objetó parcialmente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, y pide que en el literal e) - del Artículo 54 se elimine la frase "y el de oliva" y en su

.../..

.../...

lugar se ponga "excepto el de oliva".- 5.- El Plenario de las Comisiones Legislativas, en sesión del 29 de julio de 1998, conoció en Primer Debate el veto parcial, y por 24 votos de 24 Diputados asistentes, aprobó la moción de "insístase" por las siguientes razones: Que el aceite de oliva, que es parte de la dieta alimenticia, tiene características especiales útiles para la salud, reduce el colesterol, ayuda a la digestión, mientras más se consume el aceite de oliva, más se beneficiará la población, las características de este aceite son realmente excepcionales, y es aconsejado por prescripción médica para los enfermos de hipertensión, por lo que el Estado debería promover su consumo, de tal manera que este aceite sustituya a otros que son perjudiciales para la salud, calificados de venenos enlatados, y no puede ser que solo por el interés fiscal se siga condenando a los ecuatorianos a consumir veneno.- En la misma sesión, el Plenario de las Comisiones Legislativas, aprobó en Primer Debate la moción de no aceptar la objeción relativa a la reforma del Artículo 62 de la Ley de Régimen Tributario Interno que dice: "El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de ventas, constituirá un caso especial de defraudación, que será sancionado de conformidad con el Código Tributario".- En el Proyecto original remitido por la Presidencia de la República, consta igual texto, y así se aprobó en el Primer y Segundo Debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas, por lo que no hay razón para tal objeción.- De acuerdo con la reforma al Artículo 62 realizada por la Ley Número 51, publicada en el Registro Oficial Número 349, del 31 de diciembre de 1993, el no otorgamiento de boletas o notas de venta y de facturas, constituye contravención a ser sancionado con sujeción al Código Tributario.- En razón de lo expuesto, considero que el Honorable Congreso Nacional, debería pronunciarse en Segundo Debate, insistiendo en el Proyecto que fue aprobado por la Legislatura, y remitido a la Presidencia de la República para su sanción respectiva.- Atentamente.- Ingeniero Simón Bustamante V.- Presidente Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Bancario".- Hasta ahí el texto del in-

.../...

.../..

forme de la Comisión, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la objeción parcial, se-
ñor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presidencia de la República.- Oficio
Número 98-1791-DAJ.T.1575.- Quito, a 9 de julio de 1998.- Se-
ñor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del H. Congre-
so Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Me Refiero
a su Oficio Número 831-PNC de julio 1 de 1998, adjunto al -
cual se dignó enviarme el proyecto de Ley Reformatoria a la
Ley de Régimen Tributario Interno.- El texto del proyecto ini-
cialmente enviado por el Ejecutivo ha sufrido una modifica-
ción muy importante en el Congreso Nacional, al haberse eli-
minado las reformas de los Artículos 2 y 3 con las que se pre-
tendía suprimir los elementos que distorsionan la determina-
ción, control y recaudación del gravamen y otorgar los recur-
sos necesarios para que el Fisco pueda solucionar la crisis
en la que se encuentra.- Si bien no considero oportuno insis-
tir en el mantenimiento de la propuesta originalmente conce-
bida a este respecto, existe una modificación introducida por
el Congreso Nacional al incluir como parte de los productos
de primera necesidad y, por tanto, gravados con IVA "0", al
aceite de oliva, que no se halla acorde con el interés fiscal,
así como hay también la necesidad de eliminar del proyecto -
la referencia hecha a los comprobantes de venta, tema que ya
fue tratado con las disposiciones incorporadas por los seño-
res Legisladores en la Ley de Escudos Fiscales.- Acorde con
lo manifestado, en el proyecto de Ley deben efectuarse las si-
guientes modificaciones: 1. En el Artículo 1 del proyecto de
Ley, en la parte que reforma el literal e) del Artículo 54,
elimínase la frase "y el de oliva", y en su lugar debe agre-
garse una "," y constar "excepto el de oliva".- 2. Suprímese
la reforma al Artículo 62.- Por lo expuesto y en ejercicio -
de las facultades que me otorga el Artículo 93 de la Consti-
tución Política, en los aspectos señalados, Objeto Parcial-
mente la Ley que me ha sido enviada, y para los fines perti-
nentes devuelvo a usted el auténtico de la misma.- Con senti-
mientos de mi distinguida consideración.- Atentamente.- Doc

.../..

.../..

tor Fabián Alarcón Rivera.- Presidente Constitucional Interino de la República".- Hasta ahí el texto de la Objeción, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Estaría entonces en consideración del Pleno el primer punto del Orden del Día.- Tiene la palabra el Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, la verdad es que yo había solicitado la palabra antes de que se apruebe el Orden del Día. Sin embargo, señor Presidente, tenemos nuestro punto de vista con relación a lo propuesto en el Orden del Día, sobre las Objeciones parciales hechas por el Presidente de la República anterior. No sin antes, señor Presidente, si usted me lo permite, yo quiero presentar a través suyo en la Secretaría una Resolución que en su momento determinado el Congreso Nacional deberá tratarla, relacionada fundamentalmente a los reclamos internacionales que viene haciéndose al mundo a través precisamente de los países de Sudán, en donde fueron atropellados a través de los ataques de Estados Unidos a las Embajadas de Tanzania y Kenia. Creo que es menester importante, señor Presidente, que el Congreso Nacional tome una resolución al respecto, salvaguardando la soberanía de los pueblos a actuar independientemente de cualquier circunstancia que se presente para el efecto. De tal manera que, señor Presidente, en primer lugar yo presento este proyecto de Resolución para luego dar paso precisamente a nuestro punto de vista con las objeciones parciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- En relación, señor Presidente, ahora voy a nuestro punto de vista con relación a las objeciones parciales. Consideramos, señor Presidente, de que nuestro bloque, que el Congreso Nacional en primer lugar debe - allanarse al veto parcial o a los vetos parciales planteados por el Presidente de la República anterior. No puede ser factible que el país, lejos de contribuir al enriquecimiento y a la acumulación de mayores imposiciones tributarias o de impuestos frente a algunos bienes inclusive de consumo humano, como el aceite de oliva, se pretenda excluir de un hecho que

.../..

.../..

no es en la práctica un elemento de consumo humano en todo el país. Yo creo que fundamentalmente lo fundamental, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo en las objeciones parciales por el Presidente de la República, en lo que corresponde a ello. Y finalmente, señor Presidente, nosotros tenemos una preocupación. Si nos damos cuenta que en el Artículo ciento cincuenta y tres de la actual Constitución de la República, en lo que tiene que ver a las objeciones parciales presentadas por el Presidente de la República, no le corresponde al Congreso Nacional aprobar en segundo debate, sino exclusivamente en uno. Me gustaría, señor Presidente, que sobre esa parte también dilucidemos esta acción que nosotros tenemos, realmente estamos preocupados. Nuestra posición es de que se acepte la objeción parcial del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano, el sonar los dedos no es un procedimiento para pedir la palabra. Le agradecería que aplaste el botoncito.-----

EL SERRANO VALLADARES.- El ver la computadora también es su obligación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es mi obligación y no tiene usted el orden todavía de la palabra. Así que no le compete hablar en este momento...-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Está prendido el botón...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el honorable Proaño Maya.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Está dando la palabra, si está prendido el micrófono pues.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Yo voy a poner al ilustrado criterio de la Cámara, un tema para el debate y para una resolución. En lo principal, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la objeción parcial, en tanto que se refiere a la transferencia e importaciones gravadas con tarifa cero, y se elimina al aceite de oliva, considerando que es de consumo selecto por su precio. Señor Presidente, quiero que usted se digne disponer que por Secretaría se nos informe la fecha de entrega de la objeción Presidencial de este Proyec-

L. Serrano

.../..

.../..

to de Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase informar al Honorable Proaño Maya, la fecha de recepción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el oficio 98 de 9 de julio, que he dado lectura, consta el sello de Secretaría de recepción de documentos, el 10 de julio de 1998, con trámite 1159.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Proaño, un momentito por favor. Honorables diputados, me permitiría insistir en la atención a los temas que se están debatiendo. Hay un murmullo en la Sala, que refleja un intenso nivel de conversación y no de atención a lo que los Honorables diputados están planteando. Muchas gracias.- Continúe Honorable Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. Con su autorización, señor Presidente, quisiera leer lo que dice el Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado. En la parte pertinente dice: "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la ley al Registro Oficial para su promulgación". Y luego, señor Presidente y señores diputados, se dignen atender la disposición constitucional, cuando añade: "Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, -treinta días- se entenderá que se ha allanado a ésta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial". Esta es la actual circunstancia, señores diputados, de la presente objeción parcial a las reformas a la Ley de Régimen Tributario. Porque Secretaría nos hace conocer que se entregó la objeción Presidencial el 19 de julio. Han pasado treinta días, y en consecuencia ya no le corresponde al Congreso examinar y tomar decisión al respecto. Yo

.../..

.../..

creo, señor Presidente, que el Congreso se ha allanado al veto parcial en mérito a la disposición Constitucional, si consideramos el término plazo. De acuerdo a lo que dispone el Artículo treinta y cinco del Código Civil, esa fecha se halla vencida. En consecuencia mi opinión, salvo el mejor criterio de esta Honorable Cámara, es de que el señor Presidente de la República debería ordenar la publicación en el Registro Oficial, y el Congreso abstenerse de su tratamiento por razones de caducidad. Dejo al mejor criterio del Congreso esta opinión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Proaño.- Tiene la palabra el Honorable Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, tenemos que partir de un análisis que es el siguiente: El Congreso anterior insistió en este proyecto. De manera que ya no cabe en este momento por ejemplo plantear una moción de allanamiento, como tampoco cabe el planteamiento del Diputado Marco Proaño, en el sentido que ha transcurrido el plazo y el Congreso no ha conocido. Si conoció el Congreso anterior, señor Presidente, sí conoció el Plenario. Y quisiera que para que esto quede más claro, que Secretaría certifique cuándo el Congreso aprobó en primer debate el insístase, en segundo debate el primer insístase, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase informar.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en primer debate el Plenario ha conocido en sesión de 29 de julio de 1998.---

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Es de cir, fue aprobado por mayoría del Plenario insistir en el proyecto original, como propuesta, señor Presidente, de un Congreso que decía no impuestos. Y es por esta razón que más allá que el veto no es más que gravar con el diez por ciento de IVA al aceite de oliva, y por otro lado, contradiciéndose el propio Presidente de la República su propia iniciativa; esto es, de calificar como contravención o como defraudación el hecho de que una persona natural o jurídica no emite una factura, no emite un comprobante o no emite una Nota de Venta,

— 2

.../..

.../..

sorpresivamente el Presidente, luego de que el Congreso aprobó esa propuesta del Ejecutivo, el mismo Ejecutivo la veta parcialmente pidiendo que se derogue el Artículo sesenta y dos. Señor Presidente, nosotros, esa fue la razón, estos dos puntos por lo cual el Plenario anterior pidió que se insistiera, y así se votó en el proyecto o en el texto original aprobado por el Congreso, esto es que no se cobre el diez por ciento de IVA al aceite de oliva, como también el hecho de que se califique como defraudación al Fisco, con las sanciones que esto trae, el hecho de que una persona no emita facturas o notas de ventas. Eran los mecanismos que se adoptaban para de una u otra forma seguir ahondando en este largo camino para algún día conseguir la no defraudación al Fisco. Por la tanto, señor Presidente, lo que procede en esta sesión sería es continuar con el trámite, un trámite ya iniciado, donde a mi parecer no entraría todavía en este caso en vigencia la disposición de la nueva Constitución, que habla de un solo debate. Ya no dos debates con las dos terceras partes, sino un solo debate. Si fuera ese el caso, significaría que este proyecto ya lo único que deberíamos hacer es enviarlo al Ejecutivo porque ya fue aprobado en primer debate el insistase. Yo creo que lo que procede en este caso, señor Presidente, para dar la continuidad de este trámite, es que nuevamente el Congreso conozca el segundo ya debate, señor Presidente, se someta a votación el insistase de este proyecto, y de esta manera se envía el Ejecutivo para el trámite de publicación en el Registro Oficial. Por lo tanto, señor Presidente, yo mociono a la Cámara, someta a votación el insistase que está propuesto desde sesión del 29 de julio del año que recurre.- Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, el Artículo 93 de la anterior Constitución, que estuvo vigente hasta el 10 de agosto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la anterior Constitución Política del Estado.- "Capítulo II.- De la Formación de las Leyes.- Artículo 93.- Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Le-

.../..

.../..

gislativas que fueren objetadas por el Presidente de la República, solo podrán ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo el Congreso Nacional, con el pronunciamiento de las dos terceras partes de sus miembros, podrá pedir al Presidente de la República que la someta a Consulta Popular.- Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y se procederá a su promulgación".- Hasta ahí el texto del Artículo noventa y tres de la anterior Constitución, señor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este es el procedimiento que rigió y que regía para la discusión del veto de esta ley. Yo quisiera proponerle al Pleno, que se tome una decisión sobre qué procedimiento vamos a utilizar para la discusión de este veto parcial? Si el establecido en el Artículo noventa y tres?, o el que establece la nueva Constitución?.- Honorable Pérez.

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, señores diputados : En este caso específico el Congreso no puede tomar una decisión, porque sería interpretar un procedimiento constitucional. Y la interpretación de la ley o de la Constitución tiene un procedimiento totalmente diferente al sugerido por usted. Hay un tratamiento iniciado de acuerdo al artículo que usted dispuso que se lea por Secretaría. Ese Artículo noventa y tres hizo que el Congreso anterior tratara el problema y resolviera insistir con las dos terceras partes de sus votos. Pero como consecuencia del procedimiento constitucional anterior, requería dos discusiones. Y por esto es que el Consejo de la Legislatura, en la convocatoria para el Orden del Día de hoy pone segunda discusión, como consecuencia de una primera discusión constitucional que ya se dio y que se aprobó en el insistase. De tal suerte que hay una moción planteada por el Diputado Serrano, que es la procedente. Que debería darse curso a la convocatoria en el primer punto del Orden del Día, para que sea el Congreso el que resuelva el insistase, de acuerdo a la norma constitucional que provocó la discusión y

.../..

.../..

el trámite correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Pérez.- Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. El tema que se ha planteado como parte de esta discusión, traído por el Diputado Honorable Proaño Maya, lleva al Congreso a la necesidad de tomar una resolución sobre el procedimiento a aplicar en los términos en que usted ha señalado. Pero nos plantea un problema adicional, señor Presidente, dos problemas: Un problema para definir cuál es el procedimiento y cuál es la legislación o la Constitución aplicable a la resolución de la objeción parcial? Primer tema de problemas. Segundo tema de problemas. El informe que ha sido leído aquí, señala que: "El Congreso Nacional debió pronunciarse, debe pronunciarse en segundo debate -dice- insistiendo en el proyecto que fue aprobado por la Legislatura". Pero, señor Presidente, en el inciso quinto del informe que se ha dado lectura aquí, se dice que: "El veto parcial enviado por el Presidente Alarcón, al Congreso Nacional, con fecha 9 de julio de 1998, fue conocido en Primer Debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas, y que fue aprobado ese insistase, con veinte y cuatro votos, de veinte y cuatro asistentes". Quisiera por favor que por Secretaría, señor Presidente, se dé lectura otra vez al inciso segundo del Artículo noventa y tres de la Constitución, que fue previamente solicitado por usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario, lo que solicita la Diputada Vela.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de la Constitución Política del Estado, que estuvo vigente, el segundo inciso del Artículo 93.- "Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y se procederá a su promulgación".-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. Es evidente que el 9 de julio de 1998 la Constitución que estaba vigente es la Constitución aprobada en 1978, y que en consecuencia, se-

.../..

.../..

ñor Presidente, el Congreso Nacional, es decir, el Pleno de este Congreso Nacional, no el Plenario de las Comisiones Legislativas, era la única instancia de este Congreso Nacional que estaba facultada constitucionalmente para conocer, aprobar, rectificar o rechazar una objeción parcial, tal como acaba de ser leído por el señor Secretario General del Este Congreso Nacional. Por lo tanto, señor Presidente, no existe primer debate. En el mecanismo que se seguía anteriormente, debía haber habido dos debates, y en esos dos debates debió haber un pronunciamiento de dos tercios del Congreso Nacional en Pleno. Y no creo que quepa ninguna duda sobre eso, pero si es que la hubiera, entonces le pediría al Secretario que lea el Artículo setenta y nueve, el primer inciso del Artículo setenta y nueve de la Constitución vigente al 9 de julio de 1998.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo setenta y nueve, primer inciso, de la Constitución vigente hasta el 10 de agosto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la Constitución vigente hasta el 10 de agosto.- "Título II.- De la Función Legislativa.- Sección I.- Del Congreso Nacional.- Artículo 79.- La Función Legislativa es ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito, integrado por doce legisladores elegidos por votación nacional; dos legisladores elegidos por cada provincia; y, además, por un legislador elegido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase de doscientos mil".-----

LA H. VELA PUGA.- Hasta ahí, señor Presidente, gracias. Y el primer inciso del Artículo ochenta y seis, señor Presidente, de la misma Constitución, si puede dar lectura al Artículo 86.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de la misma aludida Constitución.- "Sección II.- Del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Artículo 86, primer inciso.- El Congreso Nacional constituirá cinco Comisiones Legislativas integradas con siete legisladores cada una".- Hasta ahí el inciso ordenado, señor Presidente.-----

LA H. VELA PUGA.- Como es obvio, es una tribución única y ex

.../..

.../..

clusiva del Congreso Nacional en Pleno, la posibilidad de tratar y de conocer la ratificación, rectificación, insistase o allánese frente a una objeción parcial. Por lo tanto el procedimiento adoptado en el que se dice en este informe, que fue seguido; es decir, el haberse conocido en primer debate, en el Plenario de las Comisiones Legislativas la objeción parcial, es un error de procedimiento. Le pido al señor Secretario, con su venia, señor Presidente, si puede certificar si es que en algún momento el Congreso en Pleno conoció en primer debate la objeción parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase informar.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, del primero de agosto a la fecha, el Congreso Nacional no ha conocido esta objección en primer debate.-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. Por lo tanto, si es que ese procedimiento que se adoptó fue un procedimiento inconstitucional, ese procedimiento no existe, y por lo tanto el Congreso Nacional, en este instante no está conociendo en segundo debate la objeción parcial. La está conociendo por primera ocasión, señor Presidente. Y señalo esto para poder tratar de encontrar una resolución de carácter jurídico al procedimiento planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cordero.-----

LA H. VELA PUGA.- Para poder...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, perdón, perdón.-----

LA H. VELA PUGA.- Si me permite terminar mi intervención? Gracias, señor Presidente. Cuál es el procedimiento entonces que debemos aplicar para conocer la objeción parcial? El procedimiento que debemos aplicar, señor Presidente, puede ser doble. El primero, aplicar el procedimiento establecido en la anterior Constitución, puesto que el proyecto comenzó a ser tratado y los plazos comenzaron a correr dentro de la vigencia de la anterior Constitución. Problema jurídico, señor Presidente. En este instante nos encontraríamos con una vigencia prolongada de una Constitución que ya no está vigente. Segunda alternativa, señor Presidente, aplicar el procedimiento establecido en la actual Constitución de la República. Le

.../..

.../..

pido por favor que por Secretaría se dé lectura al inciso cuarto del Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución - actualmente vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De la Constitución vigente, el Artículo 153, inciso cuarto.- "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella o enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial".- Hasta allí el inciso, señor Presidente.-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. En consecuencia el artículo nos plantea dos temas que deben ser objeto de resolución. El primero es, si es que aplicamos este procedimiento, en ese caso debería el Congreso Nacional conocer en un único y exclusivo debate, si es que se allana, o si es que insiste en el texto original. Si es que el Congreso se allana al veto parcial, en ese caso necesitaría para ese allanamiento solamente la mitad de los votos de los asistentes a la sesión. Si es que va a insistir en un solo debate igualmente, lo que necesitaría es dos tercios de los integrantes del Congreso Nacional; primer tema. Segundo tema, señor Presidente, el planteado por el Diputado Maya, Proaño Maya. Si es que el Congreso resolviera adoptar ese segundo procedimiento, que parece que debe adoptarse porque la norma constitucional está vigente. En ese caso el Congreso Nacional debería determinar si es que el plazo señalado ha terminado ya, ha concluido ya. Si es que la tesis del Diputado Proaño Maya se aceptara, significaría que el Congreso prácticamente se ha allana-

.../..

.../..

do al procedimiento, y tendría que ser publicada la objeción parcial en el Registro Oficial. Sin embargo, señor Presidente, no es ese el criterio jurídico aplicable. Le pido por favor que por Secretaría se pida se dé lectura a la disposición del Artículo Séptimo del Código Civil, regla vigésima, que por analogía se aplica para las resolución del tema, en el caso de los plazos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.- Punto de Orden, Honorable Mejía. Hay algún artículo del procedimiento que hayamos violado, para el Punto de Orden?.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- La nueva Constitución establece que los plazos se contarán desde la vigencia de la nueva Constitución. Eso, señor Presidente, no ha violado, pero para no violar.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.- "Parágrafo Tercero.- Efectos de la Ley.- Artículo 7 del Código Civil.- La ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo, y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes: Vigésima.- Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios, prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben comenzar a regir. Pero los términos que hubieren comenzado a correr y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren comenzadas, se regirán por la ley que que estuvo entonces vigente".- Hasta ahí la disposición ordenada leer, señor Presidente.-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. Entonces volvamos a retomar el problema que tenemos. Las disposición nos dice que los plazos y que las leyes que se refieren a sustanciación y a procedimientos, cuando son sustituidas deben ser aplicadas las nuevas desde el instante de su promulgación y de su vigencia. En consecuencia, señor Presidente, el trámite que debe aplicarse para la resolución de la objeción parcial que está planteada, es el que establece el Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución actualmente vigente,

.../..

.../..

en lo que se refiere al procedimiento. Es decir, este Congreso deberá resolver en un solo debate, si es que se allana, o si es que insiste en su anterior propuesta. Si es que se allana, la votación será de mayoría simple de los presentes en la sesión. Si es que resuelve insistir en que se mantenga la posición de su texto original, entonces deberá ser dos tercios de este Congreso Nacional. Por lo tanto el procedimiento es claro, este es un primer debate, y en este primer debate deberán aplicarse las normas del Artículo ciento cincuenta y tres. Respecto al término, la norma también es clara...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El plazo, el tiempo, señorita...-----

LA H. VELA PUGA.- Tiempo, plazo, término, en este caso...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El tiempo de su intervención está por agotarse.-----

LA H. VELA PUGA.- Sí, señor Presidente, pero el tema hay que explicarlo adecuadamente y no hay como sintetizarlo más. Entonces, señor Presidente, en el caso de los términos o los plazos, dice que: "Los términos o plazos que hubiesen comenzado a correr, se regirán por la ley que estuvo vigente. En qué se diferencia eso, señor Presidente, del anterior?, en que en el caso de la objeción parcial, de acuerdo con el Artículo noventa y tres inciso segundo, vigente al momento en que comenzaron a correr los plazos el 9 de julio, no había plazo para que el Congreso Nacional se pronuncie sobre ella, señor Presidente. Y el efecto jurídico es distinto, porque si usted aplica la disposición del Artículo ciento cincuenta y tres, el Congreso se habría allanado al veto. Pero si usted aplica la norma que debe ser aplicada respecto a los términos, que es la anterior, este Congreso puede definir si es que se allana o si es que insiste, señor Presidente. En mi opinión esto es un primer debate, resumiendo, es un primer debate, no un segundo debate del proyecto. Segundo, el procedimiento que debe aplicarse para la aprobación, es el que está establecido en el Artículo ciento cincuenta y tres. Y respecto al plazo, se aplica el Artículo noventa y tres inciso segundo. Por lo tanto este Congreso está facultado para pronunciarse en este instante y resolver si es que acepta el ve

.../..

to, o si es que lo deniega.- Gracias, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sicouret, tiene la palabra.-
EL H. SICOURET OLVERA.- Gracias, señor Presidente y señores
legisladores. Aparte de que considero que el aceite de oliva
no debe estar entre los productos que se consideran de consu
mo masivo, que es igual a tarifa cero, porque hay una expli
cación de que baja el colesterol y una serie de cosas intere
santes desde el punto de vista médico, tampoco habría que
plantear el caviar que es rico en protefnas, para que sea uno
de los productos que como el aceite de oliva baja el coles
terol, y además sería de consumo masivo, tarifa cero. Pero
dentro del esquema planteado, jurídico, parece que le estamos
dando la vuelta al tema, señor Presidente, olvidándonos de lo
que dice la Disposición Transitoria Cuadragésima quinta, que
le rogaría que por Secretaría se dé lectura, señor Presiden
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- De la Constitu
ción Política del Estado.- "Disposición Cuadragésima quinta.-
Los plazos establecidos en esta Constitución se contarán a
partir de la fecha de su vigencia, a menos que se determine
lo contrario en forma expresa".- Hasta ahí la disposición, se
ñor Presidente.-----

EL H. SICOURET OLVERA.- Gracias, Secretario. Con el debido
respeto a las expresiones del Diputado Marco Proaño Maya, que
le preocupan los treinta días que establece el Artículo Cien
to cincuenta y tres numeral cuarto, este plazo comienza a par
tir de la fecha de la vigencia de la Constitución Política
del Estado. Es decir, a partir del día 10 de agosto de 1998.
Además si se intenta, como lo plantea el Honorable Serrano,
hablar de que en vista de que el trámite comenzó con la Cons
titución antigua, quisiera que se dé lectura a la Disposición
Final inciso primero, de la Constitución vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de la Constitución Po
lítica de la República.- Disposición Final, inciso primero.-
"La presente Constitución codificada, aprobada hoy 5 de ju

.../..

.../..

nio de 1998, en Riobamba -ciudad sede de la fundación del Estado ecuatoriano en 1830-, que contiene reformas y textos no reformados de la actual, entrará en vigencia el día en que se poseione el nuevo Presidente de la República en el presente año 1998, fecha en cual quedará derogada la Constitución vigente".- Hasta ahí el inciso primero de la Disposición Final.-----

EL H. SICOURET OLVERA.- Gracias, señor Secretario. Al decir eso la Constitución vigente, de que quedará derogada la Constitución, la codificada en 1997, en el mes de enero. Eso significa que en el mundo jurídico no existe esa Constitución, señor Presidente. Por lo tanto considero que usted ha aplicado muy bien el Artículo ciento cincuenta y tres numeral cuarto, en donde el Honorable Congreso deberá en un solo debate allanarse o enmendar el proyecto.- Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO COSTA.- Señor Presidente: El asunto que se ha planteado no es muy simple. Se trata de discutir qué es lo que pasa con lo que de acuerdo a la anterior Constitución ha sido válidamente actuado por el Congreso Nacional, pero cuyo trámite no ha terminado. En primer lugar, de acuerdo a la anterior Constitución yo quisiera esclarecer algo de facultades. No es verdad, señor Presidente, de que el Plenario de las Comisiones Legislativas, que regía antes, no estaba facultado para conocer y resolver sobre vetos parciales. Existía una norma general que decía que en receso del Congreso Nacional actuará el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, y salvo los casos expresamente reservados por la anterior Constitución al Congreso en Pleno, tales como el juicio político, nombramientos que debía hacer el Congreso Nacional, reformas constitucionales y algún otro que se me escapa, que eran cuestiones de reserva, de atribuciones en favor del Congreso en Pleno, para todo lo demás estaba facultado el Plenario de las Comisiones Legislativas. Tan es así, que muchísimas leyes vetadas parcialmente por el Presidente de la República, esos vetos parciales, sea en sentido de insistencia, sea en sentido de allanamiento, fueron resueltos por el Ple-

[Handwritten signature]

.../..

.../..

nario de las Comisiones Legislativas, que hoy son Leyes de la República, y a nadie se le ha ocurrido cuestionar su constitucionalidad. De tal manera que lo que debemos discernir es que si ese primer debate en donde se produjo la ratificación por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas, en el caso que nos ocupa, fue o no fue válidamente actuado, e indudablemente sí fue válidamente actuado. Cuando hay sucesión de leyes, hay que aplicar la norma del Código Civil de Derecho Común, de su Título Preliminar, enunciada por la Diputada Alexandra Vela, que en los aspectos procesales manda a respetar los plazos y términos de la anterior ley, y en cuanto a las actuaciones que han comenzado a llevarse a cabo, éstas deben culminarse de acuerdo al régimen anterior. Y no podía ser de otra forma, sino tendríamos un verdadero caos y no habría cómo resolver el conflicto de las leyes en el tiempo. Por tanto, señor Presidente, yo creo que lo actuado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, tiene plena validez cuando insistió en primer debate con la mayoría calificada, frente al veto parcial del Ejecutivo. Pero nos vemos en el caso de que viene un régimen nuevo, que exige un solo debate con esa mayoría calificada. Y de tal manera, como ya no existe en el nuevo régimen el segundo debate para los efectos de la insistencia frente al veto parcial, yo creo, señor Presidente, que el caso está resuelto y que esa ley quedó ratificada.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Reynaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA.- Gracias, señor Presidente, Honorables legisladores: Disiento parcialmente con las opiniones del Honorable Sicouret, cuando él decía que simplemente la utilización del aceite de oliva tiene alguna trascendencia en el aspecto médico. Pero no es alguna trascendencia en el aspecto médico. Es una gran trascendencia en el aspecto médico y en el aspecto de salud de nuestro país. Yo quiero comunicar a los señores legisladores, de que en las estadísticas de mortalidad de los ecuatorianos ha habido cambio interesante de cifras, un cambio trascendental. Hace seis o siete años la primera causa de mortalidad en el Ecuador eran los problemas

[Handwritten signature]

.../..

.../..

infecciosos, eran los problemas intestinales, los problemas nutricionales. Pero desde hace dos o tres años la principal causa de mortalidad en el Ecuador son los problemas dependientes del ataque del colesterol a las arterias, son los infartos cerebrales, es la arteriosclerosis en general, y es la diabetes. Con conceptos que deben aclararse: El colesterol no está en las grasas vegetales. El colesterol está en las grasas animales. Pero hay algunos aceites vegetales que en su metabolismo van a producir mucho colesterol, y especialmente se señalan como harto culpables de la producción de colesterol, al aceite de coco, al aceite de palma, porque son grasas insaturadas. Los aceites que benefician a la salud son los insaturados. Dentro de ellos, uno de los aceites más sanos es el aceite de oliva. Junto al aceite de oliva hay otros aceites vegetales que son poco nocivos para la salud, como son los aceites de girasol, los aceites de maíz. Pero en el Ecuador se ha producido un fenómeno tremendo. En la actualidad se ve que las cifras de colesterol en los ecuatorianos son extremadamente altas, mucho más altas inclusive que los países vecinos, que Colombia, que el Perú, y no se diga que los países desarrollados. Y hay fenómenos que deben hacer nos meditar muchísimo. Hay trabajos científicos realizados por gente del Ministerio de Salud, que permiten determinar que pese a que en el país hay muchos desnutridos y hay infantes desnutridos, en estos infantes desnutridos se ha encontrado altísimas cifras de colesterol, y que además las cifras de colesterol de los adultos son supremamente altas y superan a las cifras de colesterol de otros habitantes de otros países. Cuando hay un problema de colesterol, cuando hay problemas de lípidos en la sangre, el único tratamiento que queda es la suspensión total de las grasas. Y lo que se permite o lo que se aconseja como tratamiento es la utilización del aceite de oliva. Se ha visto que muy beneficioso es el combinar aceites, no utilizar solo aceite de palma, sino combinarlo con el aceite de girasol o con el aceite de maíz, para que se haga menos nocivo a la salud. Pero ya en un caso de hipercolesterolemia, colesterol sumamente elevado, es indispensable

.../..

.../..

ble utilizar el aceite de oliva. Si las enfermedades cardíacas, las coronariopatías, enfermedades de las coronarias y los infartos cardíacos y los infartos cerebrales, de arteriosclerosis, es hoy por hoy la principal causa de la mortalidad en el país, yo creo que la decisión que vamos a tomar merece que actuemos con mucha prudencia y con mucha responsabilidad.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable René Maugé.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo había pedido la palabra para apoyar la moción de insistirse, y no aceptar el veto propuesto por el Presidente de la República. En primer lugar porque el Congreso Nacional no puede hacerse cómplice de la defraudación al Fisco, aceptando que puedan producirse ventas sin que se emitan las facturas, las boletas o notas de comprobante. Creo que ese es un aspecto importante del Código Tributario, y el Congreso Nacional no podría oponerse a ello. En segundo lugar, en relación con la excepción del aceite de oliva, a más de los argumentos que aquí se han dado, lo que no logro alcanzar a comprender, si se mira exactamente la redacción, que se permite la importación de manteca, mantequilla, margarina, fideos, crema, maicena, harina y aceites comestibles, todos, aceites comestibles vegetales y no vegetales, excepto el de oliva. Esto resulta una cuestión media extraña, porque en el Ecuador se importa todo tipo de aceites vegetales, sobre todo aceite de maíz. Entonces parece que esta dedicatoria no tiene sentido. O se prohíbe toda la importación de aceites y todos estos insumos que si se fabrican en el Ecuador, porque aquí en el Ecuador se fabrica manteca, mantequilla, margarina, fideos, crema, maicena, harinas, aceites comestibles, todo esto se fabrica, y el único que no se fabrica en el Ecuador, resulta que es el aceite de oliva porque no hay producción de oliva en el Ecuador. Entonces yo veo que la objeción no tiene sentido tal como se lo ha formulado y tal como está formulado el artículo. Por esta razón, señor Presidente, mi opinión es que se insista, puesto que ya además se han aclarado aspectos jurídicos en la intervención de la Honorable Alexandra Vela.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Reynaldo Yanchapaxi.-----
EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: En este momento estamos discutiendo el tratamiento que vamos a dar la objeción parcial del ex-Presidente de la República. Comparto plenamente con quienes han afirmado que de acuerdo a la Disposición Final, la Constitución anterior fue derogada, y todo lo que se hizo con la antigua Constitución, a partir del 10 de agosto y no ha tenido su trámite final, esas leyes no pueden continuar de la manera que hemos escuchado en algunos señores legisladores. La actual Constitución, desde el 10 de agosto... Señor Presidente...--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, les ruego por favor poner atención a los planteamientos de sus colegas, otros diputados que intervienen.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- En la Disposición Final de la actual Constitución, en forma expresa manifiesta que el día que se posesione el señor Presidente de la República, queda derogada la anterior Constitución. El 10 de julio fue enviada la objeción al Congreso Nacional, y tuvieron el tiempo suficiente para dar finalización a esa ley, pero únicamente lo trataron en el primer debate, como ordenaba dicha Constitución. Yo considero, señor Presidente, que en este momento tenemos que proceder de acuerdo al Artículo ciento cincuenta y tres, al Artículo cuarto y, o allanarnos o insistir en este proyecto de ley. Yo estoy porque se aplique el cuarto inciso del Artículo ciento cincuenta y tres. Y en relación al proyecto mismo, comparto también plenamente con la exposición hecha por el colega Legislador doctor Reynaldo Paéz, en relación a los beneficios que trae el consumo de aceite de oliva. Pero igual que lo ha manifestado el Honorable René Maugé, por qué solamente se grava con el diez por ciento a productos que se elaboran en el país y que hacen competencia, y sin embargo se grava al aceite de oliva, que no se elabora en el Ecuador? Yo creo que los Honorables señores legisladores estarán por el insistase, porque de esa manera estamos ayudando en algo a combatir esta grave enfermedad de la hipertensión y sobre todo de la arteriosclerosis por el exceso de colesterol en la

.../..

.../...

sangre de los ecuatorianos. En síntesis, señor Presidente, hemos discutido lo suficiente, debemos votar, y creo que debe primar el Artículo ciento cincuenta y tres, con la vigencia del cuarto inciso.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Diputado.- Honorable Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que hemos tenido exposiciones muy claras, señor Presidente, de qué manera debemos tratar este veto parcial. Y no solamente de qué manera debemos tratar este veto parcial, sino que este Congreso Nacional, de hoy en adelante tendrá varias situaciones de las mismas características de lo que estamos viviendo hoy. Yo creo que debe quedar establecido de lo que con claridad meridiana dice la Constitución, los plazos quedarán establecidos, comenzarán a correr desde el día que esté en vigencia la Constitución de la República. En virtud a eso, señor Presidente, el trámite que usted debe ordenar es el que dice exactamente la Constitución vigente en la República del Ecuador, desde el 10 de agosto de este año. Con respecto al proyecto, al veto parcial, señor Presidente, En la República del Ecuador el consumo de aceite de oliva no es generalizado. Las excepciones que hacen las leyes para favorecer a un sector o un producto, deben ser justamente los productos de consumo masivo o los productos que algún momento dado favorecen a los más pobres del país. El aceite de oliva que es una grasa no saturada, se lo usa únicamente en la mesa, para ensaladas y platos especiales, es una grasa, un aceite que no puede ser cocinado, que no puede ser utilizado para frituras. El pueblo ecuatoriano, la mayor parte de los pobres del país no conocen el uso del aceite de oliva. Y existen en el mercado una cantidad de aceites que sin ser de oliva se los expende en los actuales momentos como grasas cero colesterol, como grasas, como aceites no dañinos para la salud de los ecuatorianos, señor Presidente. Es indiscutible que en la otra parte de este veto parcial se trata también sobre la necesidad de que todos los sectores facturen, entreguen facturas y que se incluya al sector informal

.../...

.../..

con este requisito. El sector informal del país, señor Presidente, no es una causa; es un efecto de la pobreza que vivimos los ecuatorianos. En el Ecuador se ha debatido muchísimo, y si el Ejecutivo que sería un momento dado el favorecido de esta facturación para poder aumentar los ingresos a la Caja Fiscal, lo ha vetado por considerarlo no procedente, y porque el Artículo sesenta y dos de la Ley de Régimen Tributario establece con claridad que como se debe facturar, y al establecerlo de esa manera, también establece las sanciones para los agentes de retención que no cumplan con este requisito. Nosotros estamos en la línea, señor Presidente, como Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, en allanarnos al veto parcial del Presidente de la República, en este proyecto, en esta ley, porque consideramos que hay varios artículos en que el veto es importante, es beneficioso para el país. En una de sus partes también se grava con arancel cero a la importación de libros y cuadernos. En la globalización de la economía, señor Presidente, señores legisladores, las exportaciones ecuatorianas sufren constantemente trabas administrativas en las diferentes Aduanas del mundo. La industria ecuatoriana tiene graves problemas para colocar sus productos en el exterior, pero nosotros muy alegremente abrimos nuestras fronteras, bajamos aranceles, desprotegemos a nuestra industria nacional, sin darnos cuenta que hay sectores que luchan, que tratan de modernizarse, que han invertido y que son el sustento de fuentes de trabajo para miles de ecuatorianos. Creemos que es una obligación tener coherencia en la protección y en la creación de fuentes de trabajo para los ecuatorianos. Por eso es la posición de nuestro bloque en este punto del Orden del Día, señor Presidente.- Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Luis Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente. Creo que desde el punto de vista legal, señor Presidente y señores legisladores, se ha hablado bastante sobre el asunto. Yo, señor Presidente, solamente quisiera agregar y llamar la aten-

.../..

.../..

ción a los compañeros legisladores, de que este no es el único caso que está pendiente sobre el trámite. Según se ha informado, en la Secretaría tienen más de veinte proyectos que están en el mismo caso. De tal suerte que lo que apruebe ahora esta Cámara, señor Presidente, deberá también, como es lógico, aplicarse a los otros proyectos. Si bien es cierto que alguno podría tener algún tratamiento diferente, pero llamo la atención, señor Presidente, muy comedidamente desde luego, de que es un asunto muy importante, quizá lo más procedente sería que se suspenda el trámite de lo que estamos tratando, para que la Comisión de Asuntos Constitucionales hoy mismo presente un informe, o a más tardar el día de mañana, y aprobemos el informe. Pues, señor Presidente, nuevamente recalco, no es solamente este caso, sino veinte proyectos más que están en Secretaría esperando ser tratados por el Congreso, como objeción parcial, y algunos también que son de objeciones hechas por el anterior Presidente de la República, y desde ahora comenzaremos a tratar ya las objeciones hechas por el nuevo Presidente de la República.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Wilson Lozano.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ.- Gracias, señor Presidente. Efectivamente considero que se ha debatido bastante sobre el tema. A veces cuando nos otorgan la palabra, aparentemente ya pasa la sustancia propia de lo que queremos expresar. Por ventaja se va explicando que ya no existe duda de qué Constitución estamos hablando. Estamos hablando de la nueva, de la que entró en vigencia el 10 de agosto. Consecuentemente, y en base al Artículo ciento cincuenta y tres es lo que tenemos que proceder a dar trámite a este proyecto de ley. Significa aquello, señor Presidente, compañeros legisladores, que debemos entrar en único debate, si nos allanamos al veto, o no nos allanamos al veto. Quiero señalarle al señor Presidente, a los señores legisladores, que inicialmente pensaba no allanarnos al veto, sino insistir en lo que el Congreso anterior había realizado. Sin embargo de lo cual algunos argumentos de médicos nos han señalado acá, de la necesidad de que esté gravado con tarifa cero este producto, el aceite de oliva. Si este es el

L. -)

.../..

.../..

concepto, si aquello es, totalmente de acuerdo. Porque si he mos de considerar que el aceite de oliva no es de uso de con sumo masivo, sino incluso tiene una característica que es un bien sustituto, y esto podría generar, si existe un masivo con sumo de este producto, podría ocurrir en el ámbito de los acei tes propios, elaborados en el país, alguna situación de dis minución de esa demanda. Por aquello, señor Presidente, si entramos ya a debatir si se acepta o no se acepta el veto par cial que es lo correspondiente, porque entiendo ya ha queda do claro el trámite que tenemos que darle.- Muchas gracias, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alejandro Aguayo.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO.- Es indiscutible que nos va a tocar en los primeros días de este Congreso, analizar varias de las le yes que se hallan en tránsito, que fueron enviadas al Ejecu tivo en los últimos días del Congreso anterior, y que si no son aprobadas con la sanción correspondiente y son vetadas - regresarán. Hoy mismo, señor Presidente, tenemos dos leyes - de este tipo: La primera, la que estamos analizando, una ley que fue retornada con un veto parcial con fecha 10 de julio del año 98, que sin embargo si nosotros aplicásemos estricta mente el Artículo ciento cincuenta y tres, sin considerar lo que ya se ha aprobado en el Congreso que feneció, resultaría que no podríamos conocer esta objeción parcial por haber trans currido treinta días. Sin embargo hemos sido informados que ya se conoció en primer debate la insistencia de este proyec to. Consecuentemente estamos dentro del plazo recurrido le galmente por la Constitución para analizarlo. Y lo que hoy co rresponde, sin lugar a dudas, aplicando la Constitución, es ra tificar la insistencia con las dos terceras partes de los vo tos del Congreso, o allanarnos al veto, con una mayoría sim ple. Pero esto es un tema que hay que analizarlo circunstan cialmente, Presidente, porque también tenemos para conocimien to del día de hoy, una objeción presentada parcialmente por el Presidente Jamil Mahuad. En esta objeción del 17 de agos to, sin lugar a dudas, compañeros legisladores, nosotros ten dremos que aplicar estrictamente el Artículo ciento cincuen-

.../..

.../..

ta y tres de la Constitución vigente. Esto es, analizarlo en un solo debate, aprobar o allanarnos con una mayoría de dos terceras partes allanarse. Consecuentemente, señor Presidente, corresponde a este Congreso en este momento pronunciarse por una ratificación por las dos terceras partes, o allanarse con una mayoría simple. Entrando al tema de fondo, señor Presidente, yo quisiera que por Secretaría se lean los Artículos dos y tres del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, y que dice en la objeción, que han sido eliminadas sus reformas. Porque en el material que hemos recibido no encuentro el texto original enviado por el Ejecutivo, sino solamente el texto enviado por el Congreso. Lo pedí con suficiente anticipación a Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer lo solicitado por el Diputado Aguayo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Permítame informarle, señor Presidente, que he solicitado de la oficina de Secretaría, que me bajen la documentación a la que se refiere el Diputado Aguayo. No lo tengo todavía.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO.- Creo que es importante, señor Presidente, que se lean estos artículos, porque la parte sustancial del veto parcial dice que: "El texto del proyecto inicialmente enviado -con su permiso, señor Presidente, leo- ha sufrido una modificación muy importante en el Congreso Nacional, al haberse eliminado las reformas de los Artículos 2 y 3 con la que se pretendía suprimir los elementos que distorsionan la determinación, control y recaudación del gravamen". Pronunciándonos sobre el tema de fondo entonces, señor Presidente, necesitamos conocer qué es lo que fue suprimido, para ver si insistimos por dos terceras partes en que se publique esta ley. Espero, señor Presidente, que se lean estos artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a darle la palabra a otro Diputado hasta que llegue la información, Honorable Aguayo.- Honorable Leopoldo Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO ADUM.- Muchas gracias, señor Presidente, Honorables legisladores: Yo no sé qué es lo que está pasando -últimamente, parece que nos estamos friendo en aceite de oli

.../..

.../..

va aquí, seguimos hablando del aceite. Yo creo que no se puede hacer excepción cuando se habla de salud. Parece que la manteca, mantequilla, margarina, fideo, crema, maicenas, harinas y aceites comestibles, todos tienen la misma categoría, y el privilegio de unos cuantos poder dar la satisfacción para el cuerpo humano, del aceite de oliva. Si bien es cierto, es un aceite que tiene un precio muy especial al lado de los otros, pero yo creo que no es menos cierto que hay que darles la oportunidad a quien desee, así sea del estado llano, de la gente que no tiene muchos recursos económicos, por asuntos de salud tener derecho a un aceite algo más bajo, si es que ese impuesto queda eliminado, de aceptarlo así todos. Escuché algo muy especial a un distinguido colega, y habló del asunto de la salud, habló del colesterol, etc.. Aquí en el país, no sé si algún Diputado lo podría decir, no se fabrica aceite de oliva, hay que importarlo. Y parece ser que el aceite de oliva está prohibido para algunos que se lo puede usar para freir las cosas. En los programas que a nivel internacional se ven, y aun en los propios programas del arte culinario, el aceite de oliva se lo usa también, un aceite más puro. Hay aceites de oliva virgen, extravirgen, hay categorías también. Yo particularmente considero que no hay derecho a vetar la salud del pueblo. Mucho más allá del costo hay un gran universo de gente de clase media que tiene la posibilidad de vez en cuando acceder a una categoría como es el aceite de oliva. Nada más, señor Presidente y Honorables legisladores, y haber si no nos seguimos friendo en este aceite ahora.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Señor Presidente, hemos dado nuestro punto de vista inicial, me parece que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue apareciendo en la computadora, Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.- Sin embargo, señor Presidente, nosotros concordamos de que en el actual momento existe una norma constitucional que está en vigencia, y se ha mentado en múltiples ocasiones lo consistente en el inciso quinto del Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución de la Re

.../..

.../..

pública. Me parece que en función de ello prácticamente las objeciones parciales hechas por el Presidente de la República anterior, han surtido efecto y hoy deben ser enviadas a la publicación en el Registro Oficial, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable José Alvear.-----
EL H. ALVEAR YCAZA.- Sin entrar, señor Presidente, a comentar que no se respeta la alternabilidad en este Congreso, y por cada cuatro diputados de la DP habla uno de otro bloque, vamos al tema concreto de la discusión. No me voy a referir a la conveniencia o a la inconveniencia del aceite de oliva, sino a la preocupación del Honorable Mejía, de que existen veintiún proyectos vetados por el anterior Presidente. Y entonces lo primero que debe resolver este Congreso, es el procedimiento jurídico a adoptar. Si vamos a resolverlo con la nueva Constitución?, o vamos a resolverlo de acuerdo a la hermenéutica jurídica, que significa que iniciado en trámite con una ley anterior, debe seguir ese trámite. Aquí se han vertido muchos argumentos. El doctor Proaño Maya, por ejemplo, decía que ha caducado el derecho de insistir en el veto. La Honorable Vela sostenía que ya no era época de discutir el tema, de acuerdo a la anterior Constitución, porque ya no rige. Hay otros criterios que nos indican de que habiendo cesado la anterior Constitución que preveía dos debates, con el un solo debate se entiende aprobado. Es un problema jurídico medular, señor Presidente, que exige que no sigamos perdiendo el tiempo discutiendo sobre la procedencia o no procedencia del IVA para el aceite de oliva, sino que entremos a lo de fondo. Y yo voy a plantear como moción previa, señor Presidente, que siendo un asunto de estrictamente carácter constitucional, - pase la decisión de este problema, para que la Comisión de Asuntos Constitucionales actual nos sugiera el camino que debemos seguir no solamente en este caso, sino con los veintiún casos que tenemos que ver en el futuro. Mi moción previa a la del Honorable Serrano, que es totalmente procedente, es que se suspenda la discusión hasta que la Comisión de Asuntos Constitucionales emita un criterio al respecto. Y ahí sí podemos discutir ese criterio en el Pleno, y entrar a resolver

.../..

.../..

en el futuro sobre qué Constitución, sobre qué ley es la que debe reinar en este trámite.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Junior León. No la califique, Honorable Alvear.- Honorable Junior León.-----

EL H. LEON LUNA.- Señor Presidente, deberíamos comenzar rectificando el Orden del Día, por cuanto allí se nos ha convocado a discutir en segundo debate la ratificación al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, que ha sido vetada parcialmente por el ex-Presidente Interino de la República. Esta ley, señor Presidente, que vino al Congreso a través de la Comisión correspondiente, no cumple el informe, no cumple, señor Presidente, con el Artículo tres, que sustituye el texto del Artículo noventa y dos del Reglamento Interno de la Función Legislativa, que entre otras cosas dice que: "El informe debe contener obligatoriamente, tanto la constitucionalidad como la conveniencia de un proyecto de ley". Y el informe no nos dice nada acerca de ello. Si nosotros seguimos discutiendo, señor Presidente, el hecho de que ya el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso anterior, discutió en primer debate el veto parcial que hizo el Presidente Interino, y resolvió que se insista en el proyecto original. Entonces, señor Presidente, deberíamos llegar a la conclusión de que es aplicable la actual Constitución de la República, en el Artículo ciento cincuenta y tres, que tanto se ha mencionado. Pero si nosotros llegamos a la conclusión de que ese artículo no es aplicables, señor Presidente, entonces no podemos seguir debatiendo esta ley como segundo debate, por lo que señala el Artículo doscientos setenta y dos de la actual Constitución Política de la República, que ruego, señor Presidente, a través de Secretaría se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución Política de la República.- "Título XIII.- De la Supremacía, del Control y de la Reforma de la Constitución.- Capítulo 1.- De la Supremacía de la Constitución.- Artículo 272.- La Constitución prevalece -

[Handwritten signature]

.../..

.../..

sobre cualquier norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones.- Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán, mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior".- Hasta ahí el Artículo doscientos setenta y dos, señor Presidente.-----

EL H. LEON LUNA.- Muchas gracias. Como usted puede observar, como usted podrá observar, señor Presidente, esta norma es impositiva, es obligatoria, no se puede discutir un acto siquiera de parte de un Poder del Estado, que vaya a estar en contraposición con ella porque es nulo. Nosotros aquí vamos a discutir en segundo debate este proyecto; es decir, vamos nuevamente a insistir o no al Presidente de la República, sobre el proyecto original. Y la Constitución en el Artículo ciento cincuenta y tres nos está diciendo que solamente es un debate cuando nosotros queramos insistir. Por lo tanto, señor Presidente, el acto de discutir esto en segundo debate es nulo de acuerdo a la Constitución Política. Yo, estando de acuerdo con la moción que se ha presentado, señor Presidente, aquí, que se envíe nuevamente a la Comisión, que en otra sesión se lo ponga para discutir en primer debate, porque de lo contrario nosotros estamos cayendo en una nulidad porque estamos contraviniendo expresas disposiciones de la actual Constitución de la República.- Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alfredo Serrano.- Señor Secretario, sírvase leer los artículos a los que hacía referencia el Honorable Aguayo, por favor, si ya los tiene.- Honorable Serrano, si me permite, para que se lean esos artículos.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Se lo permito, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable, muy amable.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- De nada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, le informo que he

.../..

.../..

recibido del Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa lo solicitado por el Diputado Alejandro Aguayo. Del proyecto original remitido por el Ejecutivo a la Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno, los Artículos dos y tres. "Artículo 2.- Sustitúyase el Artículo 55 por el siguiente: "Artículo 55.- Concepto de Servicios.- El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava a todos los servicios, entendiéndose por tales a los prestados por el Estado, entidades públicas, sociedades o personas naturales sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreten en obligaciones de hacer, sin importar que en la misma predomina el factor material o intelectual a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. Se considerará también como servicio el alquiler de inmuebles que no se destine exclusivamente a vivienda".- "Artículo 3.- Agréguese a continuación del Artículo 55 el siguiente: "Estará sujeta a tarifa 0 la prestación de los siguientes servicios: a) Los de transporte interno de pasajeros y carga, excepto aéreo;.- b) Los de transporte internacional de carga;.- c) Los de salud en todas sus modalidades;.- d) Los de alquiler de inmuebles, en la parte que corresponde exclusivamente a vivienda;.- e) Los de educación y capacitación profesional;.- f) Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;.- g) Los de agua potable, electricidad, recolección de basura, reciclaje de basura, aseo de calles, y alcantarillado prestados por entes públicos o privados;.- h) Los financieros y bursátiles prestados por las entidades autorizadas legalmente para ello y que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos o de Compañías, en su caso, excepto la emisión de pólizas de seguro en todas sus formas;.- i) Los administrativos suministrados por el Estado y las entidades del sector público por los que se deban pagar un precio o una tasa, tales como los que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;.- j) Los de impresión de libros, periódicos, revistas y folletos;.- k) Los valores correspondientes a reposición de remuneraciones, a las empresas de servicios temporales de empleo;.- l)

.../..

.../..

Los que se exporten; y,.- m) Los sorteos con fines de benefi
cencia organizados por entidades del sector público, Junta de
Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría, legalmente au-
torizados;.- n) Los servicios de publicidad en los medios de
comunicación social, radio, televisión y prensa escrita".- Has-
ta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Si me perdo-
na Honorable, para que el doctor Aguayo termine con la inter-
vención a pesar de ser de la DP.-----

EL H. AGUAYO CUBILLO.- Muchas gracias. Es un honor ser de la
DP, señor Presidente, no importa que se queje la gente. Vea,
señor Presidente, conociendo entonces en detalle ya el tema
de fondo de la ley, y habiéndose presentado una moción para
que se ratifique el insístase, me permito apoyar esa moción,
señor Presidente, de tal manera que podamos someter a vota-
ción cuando usted lo considere prudente, la moción de insis-
tir en la presentación de esta negación de la objeción, y que
se insista con una votación de las dos terceras partes para
que se pase a publicarse en el Registro Oficial. Pero también
quiero elevar a moción, señor Presidente, que habiéndose con-
siderado que hay otras leyes en similar caso en trámite, por
favor por Secretaría se emita inmediatamente un listado de -
las leyes que hayan sido objetadas parcialmente y que pudie-
sen al no tratarse en treinta días, motivar un allanamiento
de hecho, o tácito, que por favor se haga conocer inmediata-
mente al Presidente para que sean sometidas a conocimiento -
del Congreso. Esta es la segunda parte de la moción que ele-
vo, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Aguayo, Honorable Se-
rrano, por favor.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Habién-
dose convertido el tema actual de debate, señor Presidente,
un asunto meramente ya constitucional jurídico en el campo -
constitucional, y habiendo presentado una moción el Diputado
Alvear, una moción como previa, señor Presidente, y habiendo
también conversado con algunos bloques, señor Presidente, que
esperan que primero dilucidemos el problema de tipo jurídico

.../..

.../..

para luego centrarnos en el problema del contenido del veto, señor Presidente, yo quisiera retirar mi moción, señor Presidente, para que dé paso a la moción presentada por escrito por el Diputado Alvear, en el sentido de que sea remitido éste y todos los proyectos que tienen este tipo de inconvenientes, a la Comisión de Asuntos Constitucionales, nos informe a la brevedad posible, para que este Congreso adopte un camino a seguir en todas y cada una de las leyes que iniciaron un trámite con la Constitución anterior, y ahora se continúan con otra Constitución. Por lo tanto, señor Presidente, retiro mi moción que había presentado al inicio.- Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Aguayo, usted retira el apoyo a la moción que ha sido retirada?-----

EL H. AGUAYO CUBILLO.- Voy a hacerlo, señor Presidente, aunque haya sido emitida por una persona quejosa, a la moción.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Un Punto de Orden sólo de procedimiento reglamentario, señor Presidente, porque no quisiera que en el futuro se sigan resolviendo las cosas en la forma como parece que se van a resolver. El señor Diputado Serrano presentó una moción. Esta moción la respaldé yo, señor Presidente. Como consecuencia de eso usted abrió el debate, y hemos venido debatiendo esa moción. Se presentó una moción previa, usted no calificó esa moción previa. Cuando de acuerdo al mismo Reglamento, no se puede calificar por la Presidencia las mociones previas porque tienen un tratamiento especial, y por eso se llama previa. Lo que sí se puede y sí tiene el derecho la Presidencia, es de calificar las mociones o las modificaciones a las mociones que están en discusión. De tal suerte, señor Presidente, que habiendo presentado una moción el Diputado Serrano, habiendo retirado el Diputado Serrano la moción, yo también como parte de esa moción al haberla apoyado, también retiro lo que el Diputado Serrano había propuesto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por sus precisiones, Honorable Pérez.- Que se lea la moción presentada por el Honorable Alvear, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable José Alvear, por escrito presenta la siguiente moción: "Que se suspenda el trámite, y éste y los demás asuntos similares pasen a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que ésta sugiera al Pleno el procedimiento a seguir".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción presentada por el Honorable José Alvear.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Honorables diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Alvear, sírvanse levantar la mano...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, usted ya leyó la moción. Vuélvala a leer porque habían algunos diputados que estaban distraídos y no le escucharon.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable José Alvear presenta por escrito la siguiente moción: Que se suspenda este trámite, y que con los demás asuntos similares, pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que ésta sugiera al Pleno el procedimiento a seguirse".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario.- Someta a votación por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Honorables diputados que estén de acuerdo con la moción propuesta por el Honorable José Alvear, sírvanse levantar la mano.- Señor Presidente, de noventa y seis Honorables diputados presentes, noventa y cinco por la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aprobada la moción entonces. Que pase a la Comisión de lo Constitucional.- Sírvase leer el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2. Conocimiento y Resolución de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor Jamil Mahuad Witt, al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Comercio Exterior e Inversiones "LEXI". Número II-98-382".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario al veto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, recibido en Secretaría General, el día 17 de agosto del 98, a las dieciocho horas treinta, con trámite 055.- "Presidencia de la República.- Quito, 17 de agosto de 1998.- Oficio Número 98-056-DAJT009.- Señor Ingeniero.- Juan José Pons.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Me refiero a su oficio Número 907 PCN de fecha 29 de julio con el cual se digna enviar la "Ley Reformatoria a la Ley de Comercio Exterior e Inversiones Lexi".- Esta Ley convierte al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) en un órgano ejecutor en lugar de un órgano planificador y de dirección de política de comercio exterior e inversiones, limitando las facultades del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, lo cual es a todas luces inconveniente para los intereses nacionales, y resta a la Función Ejecutiva atribuciones que resultan esenciales para la dirección de la política económica del país.- Todas estas facultades - que se entregan al COMEXI y se quitan al Ministerio de Comercio Exterior, deben ser eliminadas de la Ley; me refiero, concretamente, al contenido de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y de las letras o) y p) del número 4 del artículo 3.- Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la potestad que me otorga el artículo 153 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la "Ley Reformatoria a la Ley de Comercio Exterior e Inversiones Lexi", de la que deben eliminarse los textos citados y para los fines pertinentes devuelvo el auténtico de la misma.- Atentamente,.- Doctor Jamil Mahuad Witt.- Presidente Constitucional de la República".- Hasta ahí, señor Presidente, el oficio de objeción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración entonces esta objeción.- Tiene la palabra el economista Germánico Salgado.----

EL H. SALGADO PEÑAHERRERA.- Señor Presidente, creo que la objeción del Presidente de la República en este caso, es absolutamente lógica. Es una ley que no supe qué gestación tuvo esta Ley Reformatoria, pero se crearía verdaderas anomalías

[Handwritten signature]

.../..

.../..

en el sector público ecuatoriano. El primero crearía un consejo, un consejo muy numeroso que sería no solamente un órgano planificador en decisiones de política, sino ejecutor de políticas. Ese órgano además estaría adscrito a la Presidencia de la República. Es decir, uno se pregunta qué pasa con el Ministerio de Comercio Exterior en ese caso?, cuya ley fue hace muy poco tiempo también. Prácticamente tendría que desaparecer porque sus funciones las asumiría inclusive con un Director Ejecutivo el nuevo, el COMEXI, con lo cual dos hechos que son muy típicos de este tipo de desarreglos institucionales en que somos tan, caemos con tanta frecuencia los ecuatorianos. La primera cosa sería crear órganos paralelos en competencia. Y recuerdo que con el tema del comercio exterior ya hemos tenido competencias múltiples. Hubo una época en que todo el trabajo de comercio exterior, las negociaciones, etc., se dividieron entre Cancillería y el Ministerio de Comercio Exterior, sin que hubiera una definición clara. Y eso trajo enormes problemas a la política de comercio exterior ecuatoriano, entre otras cosas la población del ingreso del Ecuador a la Organización Mundial de Comercio se hizo en esas condiciones. O sea, el Ministerio casi no influyó en ella, y la negociación fue muy tortuosa y muy difícil. Creo que volveríamos a cometer ese mismo error en este caso, si creamos un órgano en este caso colegiado, que tendría funciones ejecutivas. Cosa que es irracional totalmente. Es decir, yo creo que las objeciones son absolutamente lógicas, las objeciones son prácticamente a todo el proyecto de ley, se salva solamente un artículo y una parte de otro, que a lo mejor tiene razón de ser, pero el resto es absolutamente anómalo en el orden jurídico institucional ecuatoriano. De modo que yo estaría en este caso claramente por allanarnos a la objeción porque es absolutamente lógica.- Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Guillermo Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO.- Gracias, señor Presidente. En realidad haciendo una breve historia de esta ley, su necesidad se inscribe en la prioridad de impulsar al sector exportador ecuatoriano. El Presidente de la República ha dicho que aspi

.../..

.../..

ra que al final de su mandato las exportaciones del Ecuador superen los siete mil millones de dólares. El presente año - por los problemas del petróleo y de otros productos tendremos incluso una disminución del volumen y del valor de la exportación respecto al año anterior. Es indudable que en la acción del sector público hay que distinguir tres niveles de operación. Hay un nivel de planificación, de control; hay un nivel de ejecución, y también puede haber un nivel de promoción, que establece la Ley de Comercio Exterior. La planificación le compete al Consejo de Comercio Exterior, al COMEXI. La ejecución de la política de comercio exterior tiene que estar a cargo exclusivamente del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca. Pero además en la ley se crea un organismo nuevo que es muy importante, que es la Corporación de Promoción de las Exportaciones, con el afán de propender a la imagen del país en los mercados exteriores. Me parece a mí que la objeción del Presidente de la República es consistente. Concuero con el criterio de Germánico Salgado, en que no hay cómo darle a un órgano colegiado funciones de ejecución y de administración. Quizás este mismo criterio lo apliquemos cuando veamos la conformación del Directorio del Banco Central, donde habría una contradicción en el propio criterio del Ejecutivo, que quisiera transformar a ese órgano colegiado, de dirección, en un órgano ejecutor. En ese sentido, las observaciones del Presidente son pertinentes. No trasladar funciones de ejecución, del Ministerio, a un consejo que debe ser un órgano planificador. Sin embargo el veto del Presidente, o el allanamiento al veto del Presidente, significaría también la eliminación de la representación de un importante sector productivo en el Directorio del COMEXI. Me refiero al hecho de que en la última reforma, ésta que ha sido objetada parcialmente por el Presidente de la República, se incluye como miembro del Consejo de Comercio Exterior, a un representante de la Federación de Cámaras de la Pequeña Industria. Yo he sido Presidente del sector de la pequeña industria en la Provincia de Pichincha, es un sector que sufre una crisis aguda por la contracción del mercado interno, por

.../..

.../..

el encarecimiento de los créditos, y es un sector que necesita tener una visión hacia el mercado exterior. Me parece a mí que sería conveniente que compartiendo el sentido esencial de la objeción, se procure conversar con el Ejecutivo para que eventualmente pueda retirar este veto y plantearlo de otra manera. Porque yo sí quisiera que, yo sí quisiera que el sector de la pequeña industria, que abarca a un gran porcentaje de los establecimientos fabriles del Ecuador, que absorbe una gran cantidad de la mano de obra, esté en la integración de este consejo. De tal manera que yo pediría que pueda dialogarse con el Ejecutivo, para que acogiéndose el sentido de su objeción; es decir, de no mezclar la planificación con la ejecución, sin embargo se pueda mantener la participación de la pequeña industria en el Directorio del COMEXI.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Landázuri.- El doctor Heinz Moeller.

EL H. MOELLER FREILE.- De romper los esquemas precisamente se trata, Honorables legisladores. De romper el esquema de un burocratismo lento y aniquilador que ha paralizado la posibilidad de un país que debe adquirir mística de exportación, a realmente ser lo que debe ser. Por supuesto que son respetables las consideraciones que dicen relación a que en este proyecto se cambia la modalidad hasta ahora fracasada, fracasada, de que sea el Ministerio de Industrias y Comercio Exterior el encargado de dirigir, planificar, promover las exportaciones. De lo único que se trata es de darle a esta entidad, personería jurídica propia en este proyecto, alejarla de la maraña burocrática en que se asfixian las mejores intenciones, del Ministerio de Industrias y Comercio Exterior, adscribirla a la Presidencia de la República, para que tenga el poder suficiente, como en la mayor parte todos los países similares a los nuestros tienen este tipo de entidades, y por eso nosotros por ejemplo vemos en los programas de televisión más escuchados y vistos en los Estados Unidos de Norteamérica, el café de Colombia promocionándose junto a un partido de basket, y muchas otras campañas más, que el Estado lento

.../..

.../..

y obeso jamás se ha animado a hacer, y ha dejado librado a la sola responsabilidad, y sí, al interés legítimo del sector privado, el que el país venda más, exporte más, porque esa es la razón de ser de nuestra propia naturaleza. Resulta preocupante, por decir lo menos, y no quiero decir que sean incoherentes las declaraciones del recientemente nombrado Ministro de Industrias, Comercio e Integración, que debo suponer que algo tiene que hacer con este veto, lo habrán consultado para emitir este veto, que coincido con el Honorable Salgado, es casi total al proyecto. Porque ayer no más, o anteayer en declaraciones categóricas a los medios de comunicación, expresaba al país, que era esencial darle a la entidad encargada de promover y planificar las exportaciones en este país, autonomía, personería jurídica propia, capacidad económica para desarrollarse, y sin embargo el Presidente de la República, su Presidente, del cual él es un Secretario de Estado, vetó casi totalmente esta ley. No tiene sentido, a menos que queramos atribuir, como yo quisiera hacerlo, al apresuramiento de los primeros días, a la falta del conocimiento cabal de la materia de la que se trata, desde el punto de vista del escritorio de un Ministro de Estado, que claro, en una perspectiva, y debe serlo, diferente a la perspectiva de un ex-Director de la Cámara de Industrias de Guayaquil, como es el actual Ministro de Industrias y Comercio. No vaya a ser que esa transmutación terrible que se produce en los mejores, esa mutación de una perspectiva de libre competencia, de apertura en base a la cual se mueve dinámicamente el sector privado en el país y en todos los países del mundo, al momento en que se firma la posesión de Ministro de Estado, se convierte en la mentalidad de un burócrata más. Y eso no puede ser. Y yo sí creo, recogiendo las precisas inquietudes del Honorable Landázuri, que es altamente conveniente para el país y para este Congreso, que en este tema que tiene mucha más importancia de la que podría pensarse, porque aquí se debaten conceptos fundamentales de coparticipación, de responsabilidad del sector público y del sector privado, en una área que es de vital importancia para el país, que es el área de las exporta-

.../..

.../..

ciones del sector privado, que ya han superado, como todos -
conocemos, a las del sector público y básicamente petróleo
y derivados, hace algún tiempo, pero que van en decadencia,
porque simple y sencillamente no hemos logrado, señor Presi-
dente y Honorables diputados, armarnos de la mística, del es-
píritu, del consenso indispensables para adecuar nuestras -
leyes y nuestras instituciones en el área de exportaciones a
lo que otros países vienen haciendo hace muchos años. De tal
manera que yo creo que sería altamente útil a la causa del país y
a la mejor orientación del nuevo gobierno en este sector, pa-
ra ver si a más del discurso que escuchamos el 10 de agosto
sobre este aspecto, a más de las declaraciones del señor Mi-
nistro de Industrias y Comercio, también en la acción se es
coherente, como hay que serlo. Porque en este veto, créanme,
créanme Honorables legisladores, que es un poco bastante un
baño de agua fría sobre quienes creían que el planteamiento
de la apertura y de entregarle al sector privado la responsa-
bilidad en sectores, áreas y servicios deficientemente mane-
jados por la burocracia estatal, era verdad, no era solamen-
te un discurso. Y conozco al Ministro Plaza, y creo que si -
me está escuchando me dará la razón, y creo que quizás tenga,
como hombre serio y responsable, la capacidad de enmendar es-
te veto, o reitrándolo o modificándolo, o creo que la Consti-
tución nueva.- confieso no conocerla en todos sus aspectos to-
davía- no nos da al Congreso la posibilidad de reformar el ve-
to, sino de simplemente insistir en el proyecto originalmen-
te aprobado, o reformarlo. Porque si nos diese esa possibili-
dad, sería bueno que este veto vuelva a una Comisión, se es-
tablezca un diálogo con el Ejecutivo, porque quiero creer que
en este veto hay un erro de concepto. Sí es cierto que al -
COMEXI no debiera corresponderle la dirección, la implementa-
ción. Pero la promoción, sin ninguna duda. Sí es cierto que
teniendo la representación que tiene del sector público y de
los sectores privados, entre esos de la pequeña industria, -
el aporte de ese artesano que quiere exportar, del pequeño -
agricultor que se arriesga, se embarca en la aventura de pro-
ducir artículos no tradicionales o materia prima no tradicio

.../..

.../...

nal en la que es tan pródiga la naturaleza ecuatoriana, tenga la opción de competir en el exterior, en un mercado que está esperando más, que está demandando más productos ecuatorianos que no pueden salir, o porque nuestra legislación en lo impositivo no nos permite competir, o porque nuestra legislación en lo de promoción de exportaciones no nos permite competir. Este tema, señor Presidente y Honorables legisladores, tiene mucha importancia. En gran medida el futuro económico del país no podrá reposar jamás en medidas fiscales más o menos, sí podrá reposar con abundancia de argumentos en la posibilidad de incrementar nuestras exportaciones, como el Presidente Mahuad anunció que lo haría en los próximos cuatro años, a siete mil doscientos millones de dólares, creo que la cifra es aún conservadora. Creo que si nos lo proponemos en acción conjunta Ejecutivo Legislativo, y ajustamos la legislación a las necesidades del sector exportador, del que ya existe y del que quiere exportar y no puede, podremos superar esas cifras. Pero para eso tenemos que darle a este tema la debida y prudente atención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Muchas gracias, señor Presidente. El MICIP era el Ministerio de Industrias, Comercio y Pesca. Siguiendo siendo el MICIP, pasó a ser el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca. El concepto en el cambio del nombre era fundamentalmente darle a ese Ministerio la posibilidad de coordinar el proceso de industrialización en el país, en todo el sentido de la palabra. Y era indispensable que el Ministerio que manejaba el proceso de industrialización en el país, maneje el sector del comercio exterior. Bien se ha expresado aquí, el comercio exterior en el Ecuador tenía graves problemas, una parte del comercio exterior lo manejaba la Cancillería, una parte del comercio exterior lo manejaba el Ministerio de Agricultura, y una parte del comercio exterior lo manejaba el Ministerio de Industrias. Era indispensable para facilitar la acción para que el sector productor con tendencia a exportar pueda tener una informa-

.../...

.../..

ción clara y pueda tener un Ministerio que conduzca, que promueva y que fortalezca al sector productor exportador en un solo ente. Y ese fue el concepto por el cual se logró que Cancillería apoye la posibilidad de la creación del Ministerio de Comercio Exterior en el Ecuador. Una vez aprobado ese Ministerio, la reforma para que el Ministerio sea el ente que regule y planifique y que lleve adelante todos los trámites necesarios para poder proyectar un crecimiento sostenido del sector exportador del país, se creó y se trabajó también en la ley para crear el COMEXI. Es importante que tengamos en cuenta también, señor Presidente, que si esta es una responsabilidad -como su nombre lo indica- del Ministerio de Comercio Exterior, no podemos violentar la Constitución en el Artículo ciento setenta y nueve, pasando esta responsabilidad del Ministerio de Comercio Exterior, a una prácticamente unidad ejecutora en la Presidencia de la República. En el oficio enviado a su Presidencia de parte del señor Presidente de la República, donde indica de su veto parcial, no analiza que el proyecto vetado parcialmente también se va contra la Constitución en el Artículo ciento setenta y nueve. Esta es una responsabilidad, señor Presidente y señores legisladores, del Ministerio de Comercio Exterior, que con íntima relación con el sector productivo del país, con el sector que está encargado de producir los bienes con la mejor calidad y al menor precio, puedan ser colocados en el mercado internacional. El Ecuador tuvo un crecimiento y mantiene un crecimiento sostenido en las exportaciones de los sectores no tradicionales, y ese crecimiento sostenido, en un sector tan importante como los no tradicionales, se puede mantener y se puede continuar en una curva clara de ascenso, cuando al COMEXI se lo fortalezca dejando casualmente el Artículo octavo de la ley, no vetado por el Presidente de la República, porque es la manera de fundamentar el manejo económico de este ente que necesita de los recursos para promover todo el sector exportador, para darle la asesoría técnica indispensable para que este ente pueda en verdad darle la facilidad al sector productivo, de que se convierta en un sector exportador. Nosotros

.../..

.../..

creemos, señor Presidente, que el veto parcial del Presidente de la República, está muy bien concebido. Nosotros creemos que es importante que el sector exportador trabaje bajo la dirección y la coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, industrialización y Pesca. Porque ahí están justamente, cuando hablamos del sector productor, hablamos del sector pesquero y del sector productor agropecuario, hablamos de aproximadamente del sesenta por ciento de las exportaciones del país, y estas exportaciones deben ir creciendo, y es indiscutible que la manera de hacerlas crecer es que exista en un solo ente la posibilidad de un manejo coordinado, señor Presidente.- Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Marún.- El Honorable Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente. En las actas del Congreso Nacional y en pronunciamientos públicos consta, señor Presidente, cuando se debatían estas reformas a la Ley de Comercio Exterior e Inversiones, mi oposición, casi fue una oposición solitaria. Porque cuál es la naturaleza, cuál fue la naturaleza de estas reformas al Proyecto de Ley de Comercio Exterior? Era darle al COMEXI una autonomía que contradecía lo que en un Estado organizado debe tener el Ministerio de Comercio Exterior. Yo pido a los señores diputados, que se dignen valorar las razones por las que me oponía. Por qué, señor Presidente? En el proyecto original se le daba al COMEXI estas facultades de privilegio. Cómo no serán aplicables al COMEXI las disposiciones contenidas en la Ley de la Contratación Pública, no serán aplicables al COMEXI la Ley de Consultoría, no serán aplicables al COMEXI la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el Artículo cuarenta y tres, que se refiere a la enajenación de activos improductivos. Y aún más, señores diputados, miren ustedes, por el texto original de la ley se disponía que la Contraloría General del Estado pueda cumplir su mandato de control a través de una firma de auditores independientes debidamente autorizada por dicho organismo de control. Es decir, el COMEXI se escapaba inclusive al control directo de la Contraloría General del Es-

.../..

.../..

tado. Esto no podía ser, señores diputados. Yo entiendo en un Estado moderno lo que significa el capítulo del comercio exterior, que tiene como objetivos el crecimiento económico, el desarrollo social de la nación. Pero si le quitamos al gobierno la facultad de dirigir el comercio exterior como política de Estado, y le damos a un organismo como éste, no solamente la facultad de las proyecciones de planificar el comercio exterior, sino de ejecución, estábamos desvirtuando lo que debe entenderse en un Estado organizado, como comercio exterior. Yo sé que van a ser necesarias algunas reformas legales, pero yo discrepo de la opinión de los señores diputados, cuando dicen que este veto hay que devolverlo. No, señores legisladores, este veto debemos conocerlo y resolverlo, y dejar a la iniciativa del propio gobierno, de los propios señores diputados, un nuevo proyecto de reformas a la Ley de Comercio Exterior, porque además, señores diputados, y con mucho respeto, en el Ecuador sufrimos de una especie de reformamania. Esta ley fue expedida en junio de 1997, permitamos que se desarrolle pues para tener una evaluación final de su eficiencia. Además yo estoy convencido que el problema del país no es el ordenamiento jurídico, sino quienes no son capaces de aplicarlo y respetarlo. En consecuencia, señor Presidente, por las razones que me he permitido exponer, yo presento como moción, que el Honorable Congreso Nacional se allane a la objeción parcial del señor Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Abogado Jaime Nebot.-----

EL H. NEBOT SAADI.- Señor Presidente, honorables legisladores: Absurdo, como indica el Honorable Proaño Maya, que el COMEXI no esté sujeto a la Contraloría General del Estado y a otras normas públicas de control; en eso estamos absolutamente de acuerdo. Absurdo también, señor Presidente y Honorables legisladores, pedir más tiempo para que las leyes se desarrollen. Yo creo que lo que tenemos que desarrollar son las exportaciones del país, que están afectadas, señor Presidente, por causas externas y por causas internas. Causas internas, porque las externas lamentablemente se pueden analizar pero difícilmente combatir. Causas internas, fundamentalmente la -

.../..

.../..

gran contradicción, superposición de funciones entre Cancillería y el Ministerio de Comercio Exterior, como aquí lo acaba de manifestar un ex-Ministro del ramo, y como ha ocurrido en todos los gobiernos en el último período democrático, en detrimento no sólo de la imagen del gobierno, sino de las exportaciones del país, afectadas también a nivel interno, señor Presidente y señores legisladores, porque no ha habido precisamente un organismo especializado, como hay en muchos países del mundo, que promueva la exportación. Y para promover una exportación no simplemente hay que manejar una política, hay que asesorar, hay que planificar. Hay que administrar. A mí personalmente no me asusta, en el campo de la modernidad en esta materia, la concepción en esa parte del proyecto. En eso, las declaraciones del actual Ministro Plaza, hasta hace muy poco, y si no me equivoco hasta ya siendo Ministro, van en esa dirección. Yo creo que este Congreso tiene que buscar una forma de ser eficaz. Y la forma de ser eficaz no es regresar siempre a cero. Yo voy a proponer como moción previa, señor Presidente, que usted tiene que calificar, de acuerdo a los Artículos sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento, que vaya esto a la Comisión Especializada Permanente, del caso, porque el tema es muy grave. Yo no creo que podemos volver a cero, iniciar un nuevo procedimiento para llegar a una nueva reforma o a una nueva ley, en detrimento de las exportaciones del país. Yo discrepo con el señor Presidente de la República, en su veto, conceptualmente, porque en primer lugar, y como una disgresión, el Artículo ciento setenta y nueve de la Constitución, al que se refirió el Honorable Marún, sin duda, con su venia, señor Presidente, una línea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. NEBOT SAADI.- "Dirigir la política del Ministerio a su cargo", le corresponde al Ministro. Pero no hay contradicción entre ese artículo de la Constitución y este proyecto. El COMEXI, señor Presidente, no es un organismo privado. Es un organismo público, presidido nada menos que por el Presidente de la República del Ecuador, o su delegado, con siete miem-

.../..

.../..

bros del Gobierno Nacional, entre los cuales está el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, y además tiene mayoría el sector público en este proyecto. Entonces yo creo que el ánimo del proyecto es ordenar, es evitar la disputa en base a la mala experiencia, y es lograr incentivar realmente todo el proceso de exportación, ni siquiera el proceso de exportación de productos no tradicionales, sino, perdón, de productos tradicionales, sino el de los no tradicionales, a base de poner énfasis en el Valor Agregado, para hacer un crecimiento real, un esfuerzo real en materia de exportación. Por eso yo me permito sugerir respetuosamente, que no tomemos una decisión apresurada, tenemos treinta días, de acuerdo al Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución, y yo creo que le haríamos un bien al país si podemos lograr un consenso entre el Congreso y el Ejecutivo en esta materia. Quizás con un retiro o reforma del veto, acogiendo varias sugerencias valiosas que aquí se han dicho, con las que yo coincido desde el punto de vista jurídico en algunas de ellas, pero pienso que no se le debe hacer un daño al país impidiendo una vez más, dándole tiempo a un tiempo que ya no existe, el desarrollo de las exportaciones. De manera que elevo a moción previa, señor Presidente, el que pase el conocimiento de este veto, para análisis e informe de la Comisión Especializada Permanente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En función de los artículos mencionados, califico de previa la moción del Diputado Nebot, y si tiene respaldo, para someterla a votación.- Tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción previa presentada por el Honorable Jaime Nebot, en el sentido de que: "Se suspenda el trámite de esta objeción parcial y pase a la pertinente Comisión Especializada Permanente, para análisis e informe".- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, que se sirvan levantar el brazo.- Señor Presidente, de noventa y tres Honorables Diputados presentes en la Sala, setenta y dos votan en favor de la moción previa presentada por el abogado Jaime Nebot.-----


.../..

.../...

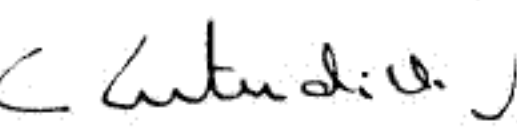
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces que pase el tema a la Comisión para su informe urgente, a la Comisión de lo Económico.- Habiendo concluido el Orden del Día, queda clausurada la sesión, y nos convocamos para el día de mañana a las nueve de la mañana. Quisiera recordarles a los señores Presidentes de Comisión y a los señores Jefes o Directores de partidos políticos, para reunirnos a las seis de la tarde en el Salón de la Presidencia.- Muchas gracias.-----

- v -

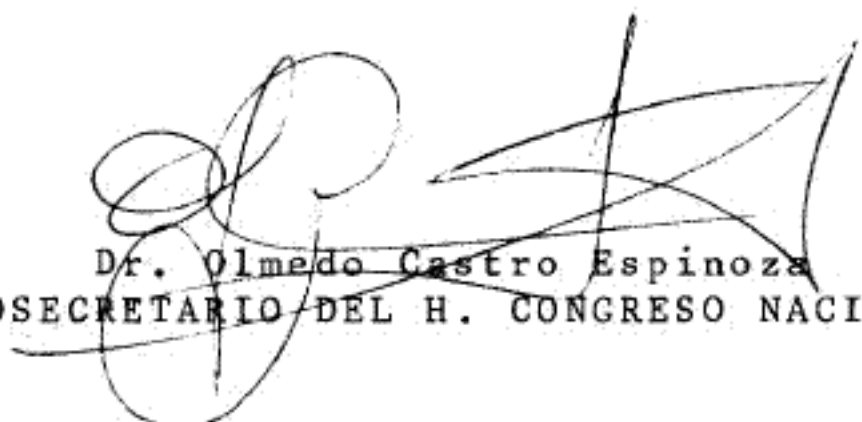
Siendo las doce horas veinte y cinco minutos de la tarde, se declara clausurada la sesión.-----



Ing. Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lic. Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinoza
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.

